PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 6548 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 42 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 22 JUL. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 219, de fecha 30JUN2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 25 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Fiesta de los 80, organizada por la Radio Edelweiss", organizada por don Enrique Devaud Morales, a realizarse el día 23 y 24JUL2022, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *"Fiesta de los 80, organizada por la Radio Edelweiss"*, organizada por don Enrique Devaud Morales, a realizarse el día 23 y 24JUL2022, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANIA

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Enrique Devaud Morales
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Gmail **Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>**

Remite Informe de Factibilidad; Fiesta de los 80, Organizada por la Radio Edelweiss, Temuco

1 mensaje

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl> 20 de julio de 2022, 17:00
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, Anita Belén Almonacid Tecas <aalmonacid@interior.gob.cl>, Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico (S) , remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°25 de la Prefectura Cautín N°22, 2da. Comisaría Temuco

- Actividad: **Fiesta de los 80, Organizada por la Radio Edelweiss, Temuco**
- Día: **23.07.2022**
- Datos del solicitante: **Enrique Devaud**
- Correo electrónico: demolta.@gmail.com
- Fono: **+56956272578**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta

Sin otro particular, saluda atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE UN FIESTA DE LOS 80, ORGANIZADA POR LA RADIO EDELWEISS, EL DÍA SÁBADO 23.07.2022, DESDE LAS 21:00 A 05:00 HORAS.

Nro. 25 /.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**FIESTA DE LOS 80, ORGANIZADA POR LA RADIO EDELWEISS.**
b) Fecha de inicio	:	23.07.2022.
c) Fecha de Termino	:	24.07.2022.
d) Hora de inicio	:	21:00 horas.
e) Hora de término	:	05:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	8 horas.
g) Cantidad de participantes	:	500 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	**ENRIQUE DEVAUD MORALES**, Cédula de Identidad N° 12.533.411-3, teléfono de contacto +56 9 5627 2578, domiciliad en calle Antonio Varas Nro. 687, Oficina 1305 Temuco, correo electrónico demoltda.@gmail.com
i) Fecha ingreso solicitud	:	15.07.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Calle Diego Portales Nro. 854, entre Avenida Arturo Prat y calle Manuel Bulnes.
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

ID doc IPB 40095

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
20 JUL 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Fiesta de los 80, actividad organizada por el Sr. **Enrique Devaud Morales,** representante legal de la Radio Edelweiss, que se desarrollará el día sábado 23.07.2022, desde las 21:00 a 05:00 horas, en calle Diego Portales Nro. 854, ante lo cual el organizador solicita realizar el cierre de calle Diego Portales entre Avenida Arturo Prat y calle Manuel Bulnes, de esta ciudad.

Lo anterior, es con la finalidad de resguardar la seguridad y acceso al evento que se realizará en el edificio Alto Portales, donde llegará un número importante de asistentes, además de una intervención de un grupo de entretención denominado los cazafantasmas, que se realizará en la vía publica como parte del evento antes mencionado.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Organizadores de la actividad y público en General.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

a) Los riesgos que se estiman por este tipo de actividad, es la oposición por parte de conductores que se puedan ver afectados por el corte de tránsito.

b) Riesgo potencial de conductores en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol y/o drogas.

c) Riesgo potencial de desórdenes públicos al interior y exterior del recinto.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

a) Congestión vehicular.

b) Ruidos molestos que afecten a los vecinos del sector.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

Se sugiere no intervenir la vía pública tomando en consideración que el recinto cuenta con estacionamiento y niveles que permiten desarrollar la actividad en un lugar determinado y sin intervención de la vía pública.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización respectiva a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.

- Como de igual forma deberá solicitar autorización a la Seremi de Transporte, para la suspensión y desviación del tránsito vehicular.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) **Rejas:** El organizador deberá mantener la cantidad necesaria para realizar la suspensión momentánea de la calle señalada en el punto N° 2, letra a.

b) **Conos:** No procede.

c) **Banderilleros:** No procede.

d) **Ambulancia:** No procede.

e) **Seguridad:** Contar con una cantidad de guardias de seguridad, debidamente equipados y entrenados para el ejercicio de la función, para las tareas de control de acceso., seguridad del perímetro, autorizados por OS10, debiendo adecuarse a la normativa de Seguridad Privada en vigencia.

f) Mantener permiso correspondiente para la venta de alcoholes en estricto apego a la ley vigente.

g) Mantener la seguridad al interior del recinto y controlar los accesos por la vía de mangas de acceso con detectores de metales.

h) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso, dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la petición del Sr. Enrique Devaud Morales, representante legal de la Radio Edelweiss, cédula de Identidad N°12.533.411-3, teléfono de contacto +569 5627 2578, domiciliado en calle Antonio Varas Nro. 687, oficina Nro. 1305 de Temuco, correo electrónico demo.ltda.@gmail.com, se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Se hace presente que la responsabilidad del recinto, al ser una actividad con fines de lucro, será desde la óptica de la infraestructura, seguridad y prevención del delito, de responsabilidad del organizador, como asimismo las consecuencias legales que de ello deriven.

Respecto al corte de tránsito solicitado por el peticionario, se estima pertinente que sea realizado en forma periódica mientras se desarrolla la actividad del grupo de entretención denominado los casafantasmas en la vía pública, para luego dejar habilitado el tránsito, debiendo el público que asista a la actividad, transitar por los espacios destinados para peatones.

Toda vez que la calle Diego Portales, es una vía exclusiva para la locomoción colectiva, donde la ciudadanía tiene internalizado el recorrido de dicho trasporte público y la modificación de este, generaría inconvenientes en los desplazamientos a sus domicilios.

A su vez se indica que el cambio del recorrido de la locomoción colectiva radica principalmente en la autoridad administrativa.

Para la suspensión momentánea del tránsito vehicular, el organizador deberá contar con rejas y personal con elementos luminosos que adviertan a los conductores la intervención de la vía.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 19 de julio del 2022.

DIEGO VIVEROS ROMERO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS 2

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
COMISARIO (S)

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CAUTIN N°22
SUBPREF. TEMUCO

V°B°.....Bno.

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

19632686
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
15 JUL 2022
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

Radio edelweiss

Temuco, 14de julio de 2022.

Estimado:
Raúl Allar Soto
Delegado Presidencial
Presente

En primer lugar, reciba un cordial saludo. En esta oportunidad, me dirijo a usted para solicitar la autorización del corte de tránsito en calle Diego Portales 854 a la altura de Arturo Prat y Manuel Bulnes en el centro de Temuco. Cierre solicitado en un horario de 21:00 a 05:00 AM del día sábado 23 de julio.

Nuestra solicitud tiene relación a resguardar la seguridad y acceso al evento que realizaremos en Alto Portales, evento de nuestro medio Radial Edelweiss y donde llegarán un numero importante de asistentes, además de una intervención de los cazafantasmas, que se realizará en la misma vía pública como parte del evento.

Desde ya agradecemos su colaboración para esta actividad tan importante para nuestro medio.

Sin más que agregar, le agradezco su gentil atención y colaboración.

C.C: Luciano Rivas Stepke
Gobernador de la Araucanía

Enrique Devaud Morales
Representante Legal
Radio Edelweiss
95627258

Paloma Belén Sánchez Cortés

De: Paloma Belén Sánchez Cortés
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 13:52
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin'
CC: Natalia Nesbet Reus; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; 'rzablah@gorearaucania.cl'; 'José Valdebenito Catalán'
Asunto: RE: SOLICITA INFORME DE FACTIBILIDAD
Datos adjuntos: 19632686.pdf

ADJUNTO SOLICITUD

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo Jurídico Unidad Administrativa-Judicial
Delegacion presidencial Región de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968208

De: Paloma Belén Sánchez Cortés
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 13:50
Para: Operaciones Prefectura Cautin
CC: Natalia Nesbet Reus; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; rzablah@gorearaucania.cl; José Valdebenito Catalán
Asunto: SOLICITA INFORME DE FACTIBILIDAD

Estimados junto con saludarlos cordialmente le informo que se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional, solicitud para realizar actividad pública:

- Actividad: CORTE DE TRANSITO POR ACTIVIDAD DE RADIO EDELWEISS
- Calles: Diego Portales #854 entre Arturo Prat y Manuel Bulnes
- Fecha actividad: 23.07.2022
- Responsable: Enrique Devaud Morales
- Teléfonos: 956272578

En atención a lo anterior, derivo requerimiento por instrucciones de la Jefa Jurídica Srta. Natalia Nesbet, para **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea enviado a nuestra oficina de Partes: partesdpraraucania@interior.gob.cl , con copia a la suscrita.
Muchas gracias, atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo Jurídico Unidad Administrativa-Judicial
Delegacion presidencial Región de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968208

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 6548 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 42 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 22 JUL. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 219, de fecha 30JUN2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 25 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada